



*Poder Legislativo*  
*Honorable Cámara de Diputados*  
*Secretaría General Administrativa*  
*Coordinación General de Digitalización Legislativa*  
*Dirección de Proyectos en Estudio*

**EXP No. D-2586368**

**PROYECTO DE LEY: QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, APROBADO POR LEY No. 7.408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA – SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL**

REMITIDO POR EL PODER EJECUTIVO CON MENSAJE N°.: 292/25

FECHA DE RECEPCIÓN: 24/JULIO/2025.-

FECHA DE ENTRADA: ...../JULIO /2025.-

**GIRADO A LAS COMISIONES ASESORAS DE:**

- 1. DE PRESUPUESTO**
- 2. DE CUENTAS Y CONTROL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**
- 3. DE REESTRUCTURACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO**

**OBSERVACIONES**

	<u>FECHA DE SESION</u>	<u>CAMARA</u>	<u>RESULTADO</u>
1er. Trámite	_____	_____	_____
2do. Trámite	_____	_____	_____
3er. Trámite	_____	_____	_____
4er. Trámite	_____	_____	_____

.....  
**SECRETARIO GENERAL**

**RICHARD AZARI**  
Director de Proyectos en Estudio



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 23 de julio

Nº 292

Señor Presidente:

2025  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN DE PROYECTOS EN ESTUDIO  
Fecha de Entrada Asunción: \_\_\_\_\_  
Según Acta Nº \_\_\_\_\_ Sesión Nº \_\_\_\_\_  
Expediente Nº 86368 ---

Nos dirigimos a Vuestra Honorabilidad, y por su intermedio al Honorable Congreso Nacional, en virtud de lo previsto en el artículo 203 de la Constitución de la República del Paraguay, a fin de someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley «**QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, APROBADO POR LEY Nº 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL**», fundado en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Lo solicitado contempla la transferencia de créditos y la modificación del anexo de remuneraciones del personal, que asciende a la suma de cuatrocientos dieciocho millones quinientos ochenta y ocho mil ciento sesenta guaraníes (G 418.588.160.-), en la Fuente de Financiamiento 10, “Recursos del Tesoro“, Organismo Financiador 001, “Genuino“, y que estará afectado al Presupuesto 2025 de la Presidencia de la República - Secretaría de Emergencia Nacional.

La solicitud de modificación permitirá adecuar los recursos financieros para la creación de cuarenta (40) cargos en el objeto del gasto 111, “Sueldos“, y la previsión del pago de bonificaciones para trece (13) de los cuarenta (40) nuevos funcionarios, dentro del Programa 1, “Programa Central“, Actividad 16, “Gestión y reducción de riesgos de desastres“. Los mismos serán financiados con créditos provenientes de los objetos del gasto 144, “Jornales“, y 145, “Honorarios Profesionales“, conforme con el concurso de oposición institucional para la desprecarización laboral del personal contratado en relación de dependencia de la Secretaría de Emergencia Nacional, dependiente de la Presidencia de la República.

SANTIAGO PEÑA

CEXTER/2025/5002

2023-2028

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA  
FECHA DE RECEPCION

DIA	MES	AÑO
24	07	2025

HORA: 12:55

Rebeca Britos  
RESPONSABLE

8228

CONTIENE 7 PAGINAS

Acompaña MM, derivado a la C.G.D.L. (C.D) Total Carpetas: 5  
Total Subcarpetas: 4  
Total Archivos: 12.



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-2-

La presente modificación se solicita sobre la base de lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 1535/1999, “De Administración Financiera del Estado”, que dispone: “Modificación de las remuneraciones del personal. La creación de nuevos cargos y la modificación de las remuneraciones previstas en el Presupuesto General de la Nación, cualquiera sea su denominación, solo podrán ser dispuestas por ley”.

Asimismo, en virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 7408/2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”, que estipula: “Autorízase la implementación gradual de una política de desprecuarización laboral del personal contratado, que realiza funciones en relación de dependencia en la función pública, conforme con la disponibilidad presupuestaria [...]”.

Por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, en virtud a las fundamentaciones realizadas, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la transferencia de créditos y la modificación del anexo de remuneraciones del personal de la Administración Central (Presidencia de la República), cuya programación correspondiente se adjunta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 238, numeral 3), de la Constitución de la República; la Ley N° 1535/1999, “De Administración Financiera del Estado”, la Ley N° 7408/2024, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”, y sus reglamentaciones

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Santiago Peña Palacios".

**Santiago Peña Palacios**  
Presidente de la República del Paraguay

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Carlos Fernández Valdovinos".

**Carlos Fernández Valdovinos**  
Ministro de Economía y Finanzas

A Su Excelencia  
Señor Raúl Luis Latorre Martínez  
Presidente de la Honorable Cámara de Diputados  
Palacio Legislativo

CEXTER/2025/5002

2023-2028



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Proyecto de Ley N° \_\_\_\_\_

**QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, APROBADO POR LEY N° 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL.**

**EL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**L E Y:**

- Art. 1°.-** Apruébase la transferencia de créditos y la modificación del anexo de remuneraciones del personal, que afectará al Presupuesto 2025 de la Presidencia de la República (Secretaría de Emergencia Nacional), por la suma de cuatrocientos dieciocho millones quinientos ochenta y ocho mil ciento sesenta guaraníes (G\$ 418.588.160.-), conforme con el anexo que forma parte de esta ley.
- Art. 2°.-** Apruébase la modificación del anexo de remuneraciones del personal que afectará al Presupuesto 2025 de la Presidencia de la República (Secretaría de Emergencia Nacional), conforme con el anexo que forma parte de esta ley.
- Art. 3°.-** Establécese que la modificación autorizada por la presente disposición será de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado".
- Art. 4°.-** Establécese que las autoridades de la Presidencia de la República (Secretaría de Emergencia Nacional) serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado".

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
CEU  
SANTIAGO PEÑA

CEXTER/2025/5002

2023-2028



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-2-

**Art. 5°.-** Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo con el clasificador presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria.

**Art. 6°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CEJ

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SANTIAGO PEÑA

CEXTER/2025/5002

2023-2028

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, APROBADO POR LEY Nº 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL.

12-01-1-001-00-16

Entidad: 12 1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Clase de prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL

Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL

Actividad: 16 GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES

Unidad Resp.: 17 SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL

O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2025	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
111	10	001	99	SUÉLDOS	5.440.028.904	0	5.440.028.904	0	345.127.518	5.785.156.422
114	10	001	99	AGUINALDO	487.325.097	0	487.325.097	0	28.760.626	516.085.723
133	10	001	99	BONIFICACIONES	1.020.201.091	0	1.020.201.091	0	44.700.016	1.064.901.107
144	10	001	99	JORNALES	3.852.490.508	0	3.852.490.508	376.426.262	0	3.476.064.246
145	10	001	99	HON. PROFESIONALES	659.874.242	0	659.874.242	42.161.898	0	617.712.344
				Total:	11.459.919.842	0	11.459.919.842	418.588.160	418.588.160	11.459.919.842
				Totales:	11.459.919.842	0	11.459.919.842	418.588.160	418.588.160	11.459.919.842

REPROGRAMACION

PRESUPUESTO VIGENTE

Nro Modif.	Linea	DESCRIPCION	Categ. Tabla	Cargos/ Horas	Asignación Personal	Asignación Mensual	Descripción	Categ. Tabla	Cargos/ Horas	Asignación Personal	Asignación Mensual	Vigencia desde mes	Diferencia de Sueldos
	12	PODER EJECUTIVO											
	1	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA											
	1	PROGRAMA CENTRAL											
	1	PROGRAMA CENTRAL											
	16	GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES											
	111	SUELDOS											
	10	RECURSOS DEL TESORO											
	1	GENUINO											
	99	ALCANCE NACIONAL											
	50	ANEXO VIGENTE											
2.587	15,000	PROFESIONAL (II)	D5J 70	1	2,798.309	2,798.309	PROFESIONAL (II)	D5J 70	3	2,798.309	8,394.927	10	16,789.854
	17,000	TÉCNICO (II)	E3J 70	3	3,400.000	10,200.000	TÉCNICO (II)	E3J 70	5	3,400.000	17,000.000	10	20,400.000
	20,000	TÉCNICO (II)	E3N 70	1	2,798.309	2,798.309	TÉCNICO (II)	E3N 70	2	2,798.309	5,596.618	10	8,394.927
	24,000	ASISTENTE TÉCNICO - ADM	F2C 70	4	3,000.000	12,000.000	ASISTENTE TÉCNICO - ADM	F2C 70	7	3,000.000	21,000.000	10	27,000.000
	29,000	PROFESIONAL (II)	D5A 70	1	4,100.000	4,100.000	PROFESIONAL (II)	DSA 70	2	4,100.000	8,200.000	10	12,300.000
	40,000	ASISTENTE TÉCNICO - ADM	F2F 70	4	2,798.309	11,193.236	ASISTENTE TÉCNICO - ADM	F2F 70	5	2,798.309	13,991.545	10	8,394.927
	41,000	AUXILIAR TÉCNICO - ADM	G3J 70	1	2,798.309	2,798.309	AUXILIAR TÉCNICO - ADM	G3J 70	14	2,798.309	39,176.326	10	109,134.051
	46,000	AUXILIAR DE SERVICIOS	G8L 70	3	2,798.309	8,394.927	AUXILIAR DE SERVICIOS	G8L 70	20	2,798.309	55,966.180	10	142,713.759
		TOTAL MENSUAL		18	24,491.545	54,283.090			58	24,491.545	169,325.596		
		TOTAL A PARTIR DE LA VIGENCIA				162,849.270					507,976.788		345,127.518
		DIFERENCIA DE REMUNERACIONES											28,760.626
		DIFERENCIA DE AGUINALDO											
		TOTAL DE CARGOS		18									345,127.518
		TOTAL DE REMUNERACIONES											28,760.626
		TOTAL DE AGUINALDO											

**JORGE**  
ARNALDO  
PAREDES  
MORINIGO

Firmado digitalmente por  
JORGE ARNALDO  
PAREDES MORINIGO  
Fecha: 2025.07.07  
11:34:57 -03'00'

OSCAR FAVIAN  
LOVERA  
CHAVEZ

Firmado digitalmente por  
OSCAR FAVIAN  
LOVERA CHAVEZ  
Fecha: 2025.07.11  
10:46:51 -03'00'

TEODORA  
JOAQUINA  
RECALDE  
DE SPINZI

Firmado digitalmente por  
TEODORA  
JOAQUINA  
RECALDE DE SPINZI  
Fecha: 2025.07.10  
15:44:16 -03'00'

7